

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real cédula de 6 de Abril de 1897)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3⁵⁰ mes, 10⁵⁰ al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 50 ptas.
Id, particulares, id. id. id. 0⁷⁵ id

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTOS**ARANJUEZ**

El padrón de cédulas personales de contribuyentes sujetos al pago del impuesto para el año próximo de 1911, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días contados desde la fecha, durante cuyo plazo se oirán cuantas reclamaciones pueda formular el vecindario, advirtiéndose que transcurridos aquellos quince días no será admitida reclamación alguna.

Aranjuez, 17 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Manuel Sánchez.

BECERRIL DE LA SIERRA

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa y su término, para el año de 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que puedan examinarle los interesados y formular las reclamaciones pertinentes: pasado dicho plazo no serán admitidas.

Becerril de la Sierra, 22 de Noviembre de 1910.—El alcalde P. O., Leonardo Fraile.

BOADILLA DEL MONTE

El repartimiento de la contribución urbana de esta villa para el próximo año de 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 21 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Agustín Retana.

BARAJAS DE MADRID

El repartimiento individual sobre la riqueza urbana correspondiente a este término municipal fermado para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, advirtiéndose que las que se presenten después no serán admitidas.

Barajas de Madrid, 22 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Jesús Serrano.

CAMARMA DE ESTERUELAS

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartos de la contribución urbana de este distrito municipal para oír reclamaciones.

Camarma, 21 de Noviembre de 1910.—El alcalde, José María Galludez.

CARABANCHEL ALTO

Por término de quince días quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1909 para que puedan ser examinadas y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Carabanchel Alto, 21 de Noviembre de 1910.—El alcalde, A. Rodríguez.

CARABAÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución urbana de esta villa, fermado para el año próximo de 1911, para oír reclamaciones.

Carabaña, 22 de Noviembre de 1910.—El alcalde accidentado, Dámaso Carmona.

COLMENAREJO

Han sido formados y se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por el tiempo que á continuación se expresa los documentos siguientes:

Por ocho días la lista obratoria de contribución de edificios y solares del término de esta villa para el año 1911.

Por quince días el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales en este término municipal el año expresado.

Colmenarejo, 15 Noviembre de 1910.—El alcalde, Mariano Gamella.

EL ESCORIAL

El padrón per el impuesto de cédulas personales para el año de 1911, queda fermado per el Ayuntamiento y expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días con el fin de oír las reclamaciones contra el mismo; transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Escorial, 23 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Antero López.

El repartimiento de la riqueza urbana de este término municipal para el año 1911, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para los efectos reglamentarios.

El Escorial, 23 Noviembre 1910.—El alcalde, Antero López.

FUENTE EL SAZ

El repartimiento de la contribución urbana de este término se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo serán desestimadas las que se presenten.

Fuente el Saz, 21 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Juan Tenat.

FRESNO DE TOROTE

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones, las listas obratorias de la contribución de edificios y solares de este término, correspondientes al año de 1911.

Fresno de Torote á 21 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Luis Pérez.

GUADALIX DE LA SIERRA

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana fermado para el próximo año de 1911.

Guadalix de la Sierra, 22 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Juan Peñas.

HORCAJO DE LA SIERRA

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana fermado para el próximo año de 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días para oír reclamaciones; pasados no

se admitirá ninguna y se remitirá á la aprobación de la Superioridad.

Horosjo de la Sierra, 22 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Ramón Uceda.

LA ACEBEDA

El repartimiento de la contribución urbana de este pueblo para el año próximo de 1911, se halla terminado y expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado per los contribuyentes y puedan formular las reclamaciones que ocrean pertinentes.

La Acebada, 21 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Benito Espinosa.

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las listas obratorias de edificios y solares de este pueblo para el año de 1911.

Y los repartimientos de la contribución territorial y pecuaria de este término para dicho año.

Las Navas de Buitrago, 20 de Noviembre de 1910.—El alcalde, P. O., Mauricio Cobertero.

REDUEÑA

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1911, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado per cuantos contribuyentes le deseen y oír las reclamaciones pertinentes.

Redueña, 22 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Isidre Sanz.

VALDEMANCO

Por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de esta villa.

Valdemanco, 21 de Noviembre de 1910.—El alcalde, Mariano García.

VALLECAS

El padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en

la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Vallecas, 23 de Noviembre de 1910.—
El alcalde, Juan Reiz.

VALVERDE

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de asociados, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día cuatro de Diciembre próximo y hora de las doce, las subastas de consumos para el próximo año de mil novecientos once, con facultad de venta á la exclusiva, la carne de hebras, tocino fresco y salado, manteca fresca y salada, aceites, vinos, vinagre, aguardiente y sal común, bajo el tipo de ochocientos cincuenta y dos pesetas noventa y dos céntimos; y á venta libre las demás especies tarifadas, bajo el tipo de ciento setenta y siete pesetas sesenta y tres céntimos, por el sistema de pujas á la llana y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valverde, veintitrés de Noviembre de mil novecientos diez.

El alcalde,
P. O.
Gabino Fraile.
(E.—677.)

VILLAMANRIQUE

El repartimiento por riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1911, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo á 20 de Noviembre de 1910.—El alcalde, José Vizcayno.

VILLAVICIOSA DE ODON

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal fermado para el año próximo de 1911, se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón, 21 Noviembre 1910.—El alcalde, Valeriano Menéndez

El padrón de cédulas personales de esta villa fermado para el año próximo de 1911, se halla terminado y expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villaviciosa de Odón, 21 Noviembre 1910.—El alcalde, Valeriano Menéndez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE MADRID

Industrial-pueblo
ANUNCIO

Habiéndose extraviado á D. Manuel Remero Girón los recibes de la contribución industrial número 124, respectivos al 1.º y 2.º trimestre del corriente año, importante cada uno 177 pesetas 37 céntimos por el concepto de Fábrica de barnices (Tarifa 3.ª epígrafe número 144), establecida en Chamartín de la Resa, se hace saber por el presente el extravío de los citados recibes á fin de que la persona que los posea pueda presentarlos en esta Administración en el plazo de un mes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo quedarán anulados y sin ningún valor.

Madrid, 18 de Noviembre 1910.—El administrador de Hacienda, A. Ruiz de Tejada.

(Núm. 4.032.)

Inspección 8.ª de Montes

DISTRITO FORESTAL DE MADRID

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos y simultáneamente en estas oficinas cuando la tasación pase de 5.000 pesetas, las terceras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de los Ayuntamientos y tipo de tasación que en aquéllos se menciona y se fija en este estado.

| Número del monte en el catálogo... | NOMBRE DEL MONTE | Término municipal en que radica | CLASE DE APROVECHAMIENTOS | Tasación — Pesetas | Duración del disfrute de pastos | Días y horas de las subastas |
|------------------------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------|-------------------------------------|------------------------------|
| 13 | Dehesa de Arriba.. | Miraflores de la Sierra. | Pastos para 750 lanar..... | 1.000 | Desde 1.º de Junio á 30 Septiembre. | |
| 13 | Dehesa de Abajo... | Idem | Id. id. 1.000 lanar y 60 vacuno... | 1.500 | Año forestal | |
| 88 | Dehesa beyal..... | Madarcos | (Peda de roble y fresno 50 estereos) | 200 | | |

Madrid, 23 de Noviembre de 1910.

El inspector,
J. Guillelmi.
(E.—678.)

DIRECCION DEL

Servicio Agronómico-catastral DE MADRID

Avance catastral de la riqueza rústica

MORALEJA DE ENMEDIO

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de trece de Enero de mil novecientos ocho, se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Moraleja de Enmedio, que de acuerdo con lo manifestado por la Junta Pericial de dicho pueblo, el día nueve de Diciembre próximo venidero, á las diez de la mañana, y en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, se dará principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determina la regla diecinueve de las Instrucciones provisionales de ocho de Agosto de mil novecientos uno, para el establecimiento de los Registros fiscales de la propiedad, rústica y pecuaria.

Madrid, 23 de Noviembre de mil novecientos diez.

El ingeniero director,
A. Gómez Flores.

(Núm. 4.053.)

(O.—250.)

Dirección general del Tesoro público

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por la Caja general de Depósitos en veintitrés de Julio de mil novecientos, con los números 203.103 de entrada y 63.478 de registro, correspondiente al contenido á nombre y como de la propiedad de D. Emilio R. Carbonel, para su garantía en el destino de administrador de Rentas de Sagua (Cuba), á disposición del excelentísimo señor ministro de Hacienda y formado por dos títulos de Deuda perpetua interior al cuatro por ciento, importantes 3.000 pesetas nominales y un residuo de billetes Hipotecarios de Cuba, importantes 272 pesetas 72 céntimos y en junto 3.272'72 pesetas nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteli-

gencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no entregue el referido depósito sine á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Madrid veintidós de Noviembre de mil novecientos diez.

El director general,
Eduardo Bódenas.
(A.—445.)

Audiencia territorial Y PROVINCIAL

Don Pedro Quinzanos y Alonso, oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico:

Que ante esta Audiencia y Relatoría, Secretaría de don Trifino Gamazo, se han seguido autos incidentales promovidos por doña Julia Mejica Gallar, con don Guillermo Feley Allem per sí y como presidente del Consejo de Administración de la Compañía anónima denominada «Parsons», y los herederos de don Archibaldo Sturgess, sobre nulidad de actuaciones, en cuyos autos se ha dictado por la Sala primera de este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

Sentencia número ciento veinte.

En la villa y corte de Madrid á veintiocho de Setiembre de mil novecientos diez.

En los autos civiles incidentales que precedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital ante Nos penden, á virtud de apelación seguidos entre partes, de una parte demandante y apelada doña Julia Mejica Gallar, dedicada á sus labores, vecina de Madrid, representada por el procurador don Manuel Cardaña, y dirigida por el letrado don Félix Sánchez Ezurriaga, de otra parte demandada y apelante don Guillermo Teley Allem, per sí y como presidente del Consejo de Ad-

ministración de la Compañía anónima «Parsons», representado por el procurador don Luis Lumbreras, y defendido por el abogado don Eduardo Clavijo, y de otra también demandada y apelada, los estrados del Tribunal por la rebeldía de los herederos de don Archibaldo Sturgess, sobre nulidad de actuaciones.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la sentencia apelada por la que se declaró no haber lugar á la nulidad de la providencia de seis de Setiembre del año último, ni de las demás actuaciones y diligencias que eran consecuencia de aquella resolución, nulidad solicitada por la representación de D. Guillermo Feley, por sí y como presidente del Consejo de Administración de la Compañía «Parsons», cuya parte, dentro del término de seis días, á partir de la firmeza del fallo, contestaría á la demanda incidental promovida por doña Julia Mejica; y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, publicarse á su cabeza y parte dispositiva en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y *Diario de Avisos* de Madrid, por la rebeldía de los herederos de D. Archibaldo Sturgess, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel P. Vellido.—Vicente Fernández.—Joaquín María de Alós.—Estanislao Chaves.—Antonio Cubillo y Muro.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Antonio Cubillo, magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de este Superior Tribunal, en Madrid, á veintiocho de Setiembre de mil novecientos diez.

Ante mí, licenciado,
César Sánchez.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta corte, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente en Madrid, á cinco de Octubre de mil novecientos diez,

Pedro Quinzanos.
(D.—94 y C.—203.)



JUNTA PROVINCIAL
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO

Las maestras que pretendan figurar en la lista de aspirantes á las interinidades de las escuelas de esta provincia, de sueldo inferior á 2.000 pesetas, deberán solicitarlo dentro del plazo de quince días, á contar desde aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, señalando en las instancias la categoría de las plazas á que aspiren y justificando su aptitud legal, tener 21 años cumplidos y no hallarse incapacitadas para el desempeño de cargos públicos. También pueden acudir á esta convocatoria las maestras que, sin haber cumplido los 21 años, acrediten tener 18 ó más, pero no podrán obtener colocación en tanto no la logre las aspirantes de mayor edad.

Las maestras que se encuentren desempeñando escuelas públicas, bastará que acompañen á la instancia la hoja de servicios fechada dentro del plazo de la convocatoria, y la partida de nacimiento legalizada. Aquellas que hayan cesado en sus destinos, unirán á los anteriores documentos la certificación de penales, y las que no hayan servido escuelas públicas, deberán acompañar también copia del título, compulsada por el jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia de su residencia, ó certificación de depósito expedida por el establecimiento donde hubieren hecho sus estudios. Si las aspirantes tuvieran ya presentado expediente análogo en una Junta provincial, únicamente será necesario que acompañen á sus instancias el certificado de capacidad, estudios y méritos y la certificación de penales.

Serán excluidas de las relaciones de aspirantes las que dentro del plazo no presenten completa su documentación: así como se les adjudicará la plaza que les corresponda, dentro de cualquiera de las categorías, á aquéllas que en sus instancias no señalen grado, clase y sueldo de la escuela que solicitan desempeñar.

Madrid, 23 de Noviembre de 1910 = V.º B.º.—El gobernador presidente, J. F. Latorre.—El secretario, Rafael López Mora.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

Apostadero de Cartagena

Citación y emplazamiento para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, según la Real orden de 20 de Mayo de 1910 (D. O. núm. 109).

Carmen Pedreira Pardo, domiciliada últimamente en Coruña, comparecerá en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante este Juzgado ella ó persona que legalmente la represente para notificarle asunto que la interesa en expediente relativo á su hermano José Pedreira Pardo, marinero de la Armada.

Barcelona, 8 de Noviembre de 1910.—El juez instructor, firmado.—Por mandato de S. S., el secretario, Arturo Leyva. (Núm. 3.903.) (B.—2.618.)

Juzgados de 1.ª instancia

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia de este día dictada por el señor juez de primera ins-

tancia del distrito de la Universidad de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el procurador don Bernardo de Pablo, en nombre y representación de don Pedro Alvarez Abril, contra la Sociedad «España Nueva», sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta por segunda vez el periódico diario titulado «España Nueva», propiedad de dicha Sociedad, ó sea el derecho á publicarle y el uso de su cabeza titular, con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad de 480.200 pesetas, que sirvió de tipo para la primera subasta, ó sea en la cantidad de 360.150 pesetas; para cuyo remate se ha señalado el día 21 de Diciembre próximo á las dos de su tarde, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad de trescientas sesenta mil ciento cincuenta pesetas porque dicho periódico sale á subasta, y que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la repetida cantidad.

Madrid, veintitrés de Noviembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El juez de 1.ª instancia,
Manuel Merano.

El escribano,
Felipe González Bernabé.
(A.—444)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Victoriano Sánchez Santillana, de 22 años de edad, hijo de Liborio y de Isidora, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Miguel, 12, pral., cuyo actual paradero se ignora, de oficio zapatero, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de Madrid, Valladolid y Palencia comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel de este partido en prisión provisional comunicada, decretada en causa por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, cara, nariz y boca regulares, ojos pardos, pelo y cejas rubias, barba poblada y rasurada, color bueno y viste traje propio de su clase en la región que habita, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en dicha cárcel por estar así acordado en expresado sumario.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 28 de Octubre de 1910.—Luis Felipe Vivanco.—El actuario, Ldo. José Salvá. (Núm. 3.893.) (B.—2.607.)

TORRELAGUNA

Picó, Manuel, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el Berruero, procesado por el delito de lesiones á Andrés Cesta Arnal, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y

reducirle á prisión, apercibiéndole que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Torrelaguna, 7 de Noviembre de 1910.—Luis Zapatero.—El escribano, José Sierra.

(Núm. 3.895.) (B.—2.609.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Luis Oserie de Marzo Jordán de Uries, duque de Montemad, natural de esta corte, hijo de D. Francisco y doña Pilar, casado y de treinta y cuatro años de edad, que vivió en la calle de Zorrilla, número 11, principal, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye por falsedad en documentos mercantiles, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, pelo castaño, sin ninguna seña particular, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 7 de Noviembre de 1910.—Juan Morlesín.—El escribano, Rafael Veldivieso.

(Núm. 3.896.) (B.—2.610.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Santa Cruz Barmonde, natural de la Coruña, hijo de Juan y de Carmen, soltero, cesante, de diecinueve años de edad, que estuvo domiciliado últimamente en la avenida de la Plaza de Teros, once, tercero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que instruye por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordene á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, carnes regulares, rubio y viste traje claro de americana, y en el caso de ser habido le pongan en este Juzgado ó en la Cárcel respectiva.

Madrid, 8 de Noviembre de 1910.—Juan Morlesín.—El escribano, Valdés.—P. S., Bonifacio Juárez.

(Núm. 3.897.) (B.—2.611.)

PALACIO

Alvarez Pérez (Joaquín), hijo de Alejandro y Manuela, natural de Ergos, Orense, de estado soltero, sin profesión,

de 14 años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, escribanía del señor Pérez Herrero.

Madrid, 7 de Noviembre de 1910.—Pedro Armenteros de Ovande.—El escribano, Guillermo Pérez Herrero.

(Núm. 3.898.) (B.—2.612.)

CENTRO

Casalini Molignoni, Domingo, natural de Italia, de estado casado, profesión viajante, de 36 años de edad, estatura alta, pelo rubio ojos castaños, domiciliado últimamente en la calle del Príncipe, número 22, tercero izquierda, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro.

Madrid, 7 de Noviembre de 1910.—Felipe Torres.—El escribano, Ldo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 3.900.) (B.—2.613.)

Baño Gonzalez, Vicente, natural de Madrid, de estado soltero, profesión carrero, de veintiocho años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color bueno, domiciliado últimamente en la calle del Laurel, 4, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instrucción del distrito del Centro.

Madrid, 7 de Noviembre 1910.—Felipe Torres.—El escribano.

(Núm. 3.901.) (B.—2.614.)

UNIVERSIDAD

José Sánchez de Vargas, natural de Sevilla, soltero, carpintero, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en la calle de las Minas, núm. 28, principal, derecha, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Madrid, 9 de Noviembre de 1910.—El escribano, Esteban Uzueta.

(Núm. 3.902.) (B.—2.615.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor juez de instrucción del distrito del Centro de esta corte, en el sumario que instruye por muerte de Teresa Cervera Fernández, natural de Madrid, hija de Francisco y Josefa, de 44 años, viuda de Lope Santisteban y domiciliada últimamente en la calle de Avenaría, 8, segundo, ha acordado citar por medio del presente á los parientes de dicha finada y á dos hombres desconocidos que el día 9 de Octubre próxima pasado la llevaron á la Casa de Socorro de este distrito, sita en la Plaza Mayor, á fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante dicho Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán incurso en la multa de 25 pesetas y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, 2 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—El señor juez de instrucción, Torres.—El actuario, Joaquín Ferrer.

(B.—2.617.)

Juzgados municipales

CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Feliciano Pas-

sual Serrano, per hurto, y señalado con el núm. 1.309 de 1910, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: Juez, Sr. D. Manuel F. Villegas.

Adjuntos: D. Félix Méndez y D. Antonio López.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 29 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Feliciano Pascual Serrano, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Feliciano Pascual Serrano á la pena de quince días de arresto y las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernández Villegas.—Félix Méndez.—Antonio López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 29 de Octubre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.834.) (B.—2.560.)

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Isidora García y otras, per hurto, y señalado con el número 1.244 de 1910, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Manuel F. Villegas.

Adjuntos: D. Félix Méndez y D. Antonio López.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 29 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciadas, Isidora García Escudero y Rita Iglesias, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Isidora García Escudero y Rita Iglesias á la pena de quince días de arresto y las costas por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Félix Méndez.—Antonio López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel F. Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía de las enjuiciadas, á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 29 de Octubre de 1910.—

V.º B.º Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.835.) (B.—2.561.)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Saturio Estebarán Nuño, per hurto, y señalado con el número 500 de 1910, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente: juez, Sr. D. Manuel Fernández Villegas.

Adjuntos: D. Félix Méndez y D. Antonio López.

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 29 de Octubre de 1910, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Saturio Estebarán Nuño, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.—Fallamos, que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Saturio Estebarán Nuño á la pena de quince días de arresto y las costas; así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernández Villegas, Félix Méndez, Antonio López.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide la presente en Madrid á veintinueve de Octubre de mil novecientos diez.—V.º B.º Manuel Fernández Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.836.) (B.—2.562.)

GARGANTA

En virtud de providencia del señor don Lucio Martín y Martín, juez municipal de este pueblo de Garganta, provincia de Madrid, se cita llama y emplaza á Ginés Ramírez Valero y á José Heiras Cordeiro, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 6 de Diciembre próximo á las doce, á celebrar juicio de faltas núm. 979 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Garganta á 3 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—Lucio Martín.—El secretario habilitado, Máximo González.

(Núm. 3.857.) (B.—2.580.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Paula Ruiz Gómez y Leonor Cabasoa Ruiz, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 375 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.865.) (B.—2.584.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal

suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Demetrio Rebul Bruno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 467 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel Fernández Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.866.) (B.—2.585.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jesús París García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.010 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.867.) (B.—2.586.)

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Alfonso Aloázar Rodríguez y Carmen Fernández Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 233 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm.—3.868.) (B.—2.587.)

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Faustine Vacas y Perfecto Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en dicho Juzgado el día 6 Diciembre próximo á celebrar juicio de faltas número 231 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, L. Garrido.

(Núm. 3.869.) (B.—2.588.)

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Prudencio Rebolle Peral, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.110 del 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.870.) (B.—2.589.)

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Rosa Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.064 de 1910, bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.871.) (B.—2.590.)

En virtud de providencia del señor don Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Serrano Domínguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 710 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Noviembre de 1910.—Visto bueno.—Manuel F. Villegas.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.872.) (B.—2.591.)

En virtud de providencia del señor D. Manuel Fernández Villegas, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuela Noguerras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.051 de 1910, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Noviembre de 1910.—V.º B.º—Manuel Fernández.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.873.) (B.—2.592.)

JUNTA ADMINISTRADORA

DE LA

Bolsa de Madrid

Concurso para el arrendamiento del café restaurant de la Bolsa de Madrid.

Se admiten proposiciones hasta el día diez de Diciembre próximo en la Secretaría de dicha Junta, en la planta baja de la nueva Bolsa de Comercio, donde podrá verse el pliego de condiciones todos los días laborables, de doce de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid, veintitrés de Noviembre de mil novecientos diez.

V.º B.º

El presidente,

Lorenzo Aguilar

El secretario accidental,

Braulio Larrabide

(A.—445.)